

RESOLUCION N° 2189 /

SAN BERNARDO, **28 DIC 2009**

**BASES:**

- a) Código del Trabajo, Leyes N° 19.464 y N° 20.244.
- b) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;
- c) Reglamento de Evaluación de Desempeño y Reconocimiento de Méritos de personal Asistente de la Educación
- d) Resolución N° 1879 de fecha 08 de Octubre de 2009, que ordena instruir Sumario Administrativo en la Escuela "Libertador Bernardo O'Higgins".
- e) Los antecedentes que conforman el expediente del Sumario Administrativo de Escuela "Libertador Bernardo O'Higgins".
- f) Las facultades delegadas en el Secretario General por Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el marco de los Estatutos.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Sra. Ruth Suazo Alarcón, en su calidad de Asistente de Educación de Escuela "Libertador Bernardo O'Higgins", se encuentra sometido a la normativa establecida en el Código del Trabajo, Leyes N° 19.464 y N° 20.244.
- 2) Que del Sumario Administrativo incoado se ha podido comprobar que la Sra. Ruth Suazo Alarcón, ha demostrando falta de honestidad en su actuar, toda vez que ha demostrado que su empresa particular no fue la que ejecutó los trabajos de construcción del escenario móvil y estantes, girando las facturas N° 10 y 11 que respaldaron las obras mencionadas y por ende los giros de dineros de los fondos SEP del establecimiento.

*Despacho  
Gerencia  
Administración  
Financiera*

- 3) Que por no existir antecedentes que permitan variar la medida disciplinaria propuesta por la Fiscal;

**RESUELVO:**

1. Aplicar a la Sra. Ruth Suazo Alarcón, la medida disciplinaria impuesta por la Fiscal, siendo esta la de Anotación de Demerito en su hoja de vida, evaluada como falta grave en el factor "Cumplimiento de Normas e Instrucciones" contemplada en los artículos N° 16 y 18 del Reglamento de Evaluación de Desempeño y Reconocimiento de Méritos del personal Asistente de la Educación.
2. Para todos los efectos administrativos, se deja constancia que la medida disciplinaria aplicada a la Sra. Ruth Suazo Alarcón, deberá quedar registrada en su hoja de vida una vez que la presente resolución se encuentre ejecutoriada.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**ALVARO UNDURRAGA JULIO**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE**  
**EDUCACIÓN Y SALUD DE**  
**SAN BERNARDO**

AUJ/MAP/adj

Distribución:

Expediente Sumario  
Sra. Ruth Suazo Alarcón  
Archivo

\_\_\_\_\_  
Tomé Conocimiento (Firma y C.I.)

Fecha: